



RESOLUCIÓN No. 0155
03 de Febrero de 2015

250504
7207 vacaciones.

Por medio de la cual se conceden vacaciones una docente Tiempo Completo Asistente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial los consagrados en el Decreto 1045 de 1.978 y en el Capítulo XI, del Acuerdo No. 004 (Marzo 12 de 2001) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 y 19 del decreto 1045 de 1,978 prevén: De las vacaciones. "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que la ley 489 de 1998, dispone que los establecimientos públicos se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la ley o norma que los creó o determinan su estructura orgánica y en sus estatutos internos. (Subrayas fuera de texto)

Que el artículo 106 del Capítulo XI del Acuerdo No. 004 (Marzo 12 de 2001) "Por el cual se expide el Estatuto Docente del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA". Estipula que una de las situaciones Administrativas en la que se puede encontrar un docente son las vacaciones:

"CAPITULO XI. DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 106: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. El Docente vinculado al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, se puede encontraren una de las siguientes situaciones administrativas:

- a. En servicio activo. (...)
- f. En vacaciones (...)"

A su vez en el acápite siguiente se establece: "El régimen general de situaciones administrativas de los empleados públicos del orden nacional es aplicable a los Docentes con las excepciones que contiene el presente Estatuto"

Que la docente provisional Luz Enith Márquez Cantillo, identificada con la cédula No 40939315 expedida en Riohacha , solicitó bajo el radicado No 0001 del 30 de Enero de 2.015 el disfrute de sus vacaciones a partir del 4 de Febrero de 2015.



RESOLUCIÓN No. 0155
03 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se conceden vacaciones una docente Tiempo Completo Asistente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, a partir del 04 de Febrero de 2015, hasta el 26 de Febrero de 2015, a la Docente Luz Enith Márquez Cantillo, identificada con la cedula No 40939315, expedida en Riohacha.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los tres días (03) días del mes de Febrero de 2015.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

